



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
Registro de firmas en la secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

AÑO LECTIVO 2023

PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

JORGE ANTONIO BOHÓRQUEZ LÓPEZ

INSTITUCION EDUCATIVA ACUAS CLARAS
Ocaña
2023

“EDUCAMOS EN VALORES PARA CONVIVIR EN PAZ”



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
Registro de firmas en la secretaria de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

“FORMANDO CIUDADANOS EN LA UTILIZACION CONSTRUCTIVA DEL TIEMPO LIBRE PARA EL PERFECCIONAMIENTO PERSONAL, DE LA SOCIEDAD Y SU ENTORNO”

1. PRESENTACIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la Institución Educativa Aguas Claras el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución. Estará orientado por el Rector, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa, acorde a cada una de las actividades planteadas en el mismo como parte del servicio social.

Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social estará sujeto a modificaciones de acuerdo con las experiencias y los planteamientos razonables formulados por los actores de este.



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
 DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
 DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
 Registro de firmas en la secretaria de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

2. JUSTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- *El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua y la tolerancia.*
- *La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.*
- *La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.*
- *Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.*
- *Posibilitar la existencia del Servicio Social, la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.*

El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los/as estudiantes, mediante su involucramiento en el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados. En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación en programas de servicio a los demás. Más allá de todas las acciones que generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas de formación académica.



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
Registro de firmas en la secretaria de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

3. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

2.2 ESPECÍFICOS

- *Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.*
- *Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.*
- *Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.*
- *Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.*
- *Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.*



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
 DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
 DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
 Registro de firmas en la secretaria de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

4. MARCO LEGAL

LEY GENERAL DE EDUCACION, LEY 115 DE 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el **artículo 30, en el numeral F**, dice que el fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

En el **artículo 97**, se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudio (10° y 11°) de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En el **artículo 204 – literal A**, establece que la educación ambiental es un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos, y uno de los objetivos es enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio de la comunidad”.

DECRETO 1860 DE 1994, en su **artículo 39** dice que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

En el **artículo 59**, dice que los establecimientos educativos según su propio proyecto educativo institucional adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar, se dará relación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

RESOLUCION 4210 DE 1996, establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES SIEE, establece en el **artículo 11, del Decreto 1290 de 2009, inciso 5°**, determina como criterios de promoción, lo siguiente: Los estudiantes de grado 11°, se gradúan en ceremonia especial, siempre y cuando cumplan el siguiente requisito: **Presentar el certificado del servicio social estudiantil obligatorio (Resolución 4210 – 1996)**



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
Registro de firmas en la secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

5. COMPETENCIAS

CIUDADANAS	
<i>Convivencia y paz</i>	<i>Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor.</i>
<i>Participación y responsabilidad democrática</i>	<i>Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.</i>

LABORALES GENERALES	
Intelectuales	
<i>Toma de decisiones</i>	<i>Elijo y llevo a la práctica la solución o estrategia adecuada para resolver una situación determinada.</i>
<i>Creatividad</i>	<i>Identifico las necesidades de cambio de una situación dada y establezco nuevas rutas de acción que conduzcan a la solución de un problema.</i>
<i>Solución de problemas</i>	<i>Identifico problemas en una situación dada, analizo formas para superarlos e implemento la alternativa más adecuada.</i>
Personales	
<i>Orientación Ética</i>	<i>Actúo de forma autónoma, siguiendo normas y principios definidos.</i>
<i>Dominio Personal</i>	<i>Defino mi proyecto de vida, aprovecho mis fortalezas, supero mis debilidades y establezco acciones que me permiten alcanzar dicho proyecto.</i>
Interpersonales	
<i>Comunicación</i>	<i>Escucho e interpreto las ideas de otros en una situación dada y sustento los posibles desacuerdos con argumentos propios.</i>
<i>Trabajo en equipo</i>	<i>Aporto mis conocimientos y capacidades al proceso de conformación de un equipo de trabajo y contribuyo al desarrollo de las acciones orientadas a alcanzar los objetivos previstos.</i>
<i>Liderazgo</i>	<i>Convoco y movilizo a un grupo en torno a una visión compartida sobre sus problemas colectivos y la necesidad de cambiar para resolverlos.</i>
<i>Manejo de conflictos</i>	<i>Identifico los intereses en juego y los conflictos actuales o potenciales de un grupo y contribuyo a resolver, mediante consenso, las diferencias y dificultades que se presenten.</i>
Organizacionales	
<i>Gestión de la Información</i>	<i>Recopilo, organizo y analizo datos para producir información que pueda ser transmitida a otros.</i>
<i>Orientación al servicio</i>	<i>Identifico las diversas necesidades y expectativas de los otros y los atiendo con acciones adecuadas.</i>
<i>Gestión y manejo de recursos</i>	<i>Ubico y manejo los recursos disponibles en las diferentes actividades, de acuerdo con los parámetros establecidos.</i>
<i>Responsabilidad ambiental</i>	<i>Contribuyo a preservar y mejorar el ambiente haciendo uso adecuado de los recursos a mi disposición.</i>



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
Registro de firmas en la secretaria de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

6. METAS

- *Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo con sus intereses de servicio.*
- *Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.*
- *Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.*



7.METODOLOGIA

7.1 PARTICIPANTES

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Aguas Claras hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizarán los estudiantes del grado 10° y 11° el cual tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Aguas Claras.

7.2 DURACION

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

7.3 ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados e el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

7.5 LINEA DE ACCION

EL Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte de currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo Aguas Claras; en un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de los valores, como la solidaridad la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, las actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa Aguas Claras, tiene en cuenta los siguientes criterios.



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la secretaria de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

- *El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.*
- *Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil deben ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.*
- *Los proyectos pedagógicos del servicio constituyen un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales locales, satisfacer*
- *necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.*
- *El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución Educativa, tales como, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.*
- *El servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la comunidad.*
- *La Institución Educativa brindará los soportes pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.*
- *La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos. Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes **líneas de acción:***

LÍNEA DE ACCIÓN	No	GRADO	ESTUDIANTES RESPONSABLES	DOCENTE QUE CERTIFICA
AUXILIAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE BOLETAS PARA EL ALMUERZO	1	11°	BECERRA BAYONA LUISA FERNANDA	DOCENTE YILBER GARCÍA LIZCANO
AUXILIAR PARA ENTREGA DE BOLETAS PARA ALMUERZO	6	11° 10°2 10°2 10°2 10°2 10°2	TORO TORO LORENA ALVAREZ CARRASCAL TANIA LICETH ALVAREZ SILVA NATALID ARIANA AREVALO CAÑIZAREZ NOCOLL DAYANA PEDROZA GALVÁN NEIDA ALEJANDRA RINCÓN CARRASCAL LISNEY XIOMARA	DOCENTE YILBER GARCÍA LIZCANO
OPERACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO, INCLUYENDO LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA SEDE CENTRAL	5	11° 11° 10°2 10°2 10°2	PACHECO JACOME SEBASTIÁN PÉREZ CARRASCAL ZAIRO BOHÓRQUEZ CASTRO DUVAN STIVEN LOZADA GUILLEN ROBERT ARTURO TORRADO SANJUAN JORGE ADRIAN	
BIENESTAR ESTUDIANTEL (RESTAURANTE ESCOLAR) TRASLADOS DE ALMUERZOS SEDE PRIMARIA	7	11° 10°1 10°1 10°2 10°2 10°2 10°2	DUNO PAEZ JUAN JOSE PLATA OSORIO JUAN FERNANDO RÍOS SERNA JHOJAN MAURICIO BECERRA LEÓN DIEGO ANDRES BOHÓRQUEZ CASTRO DUVAN STIVEN LOZADA GUILLEN ROBERT ARTURO TORRADO SANJUAN JORGE ADRIÁN	
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	3	11°	AGUIRRE TOVAR ABRAAN EDUARDO AMAYA AMAYA OMAR CAMILO ASCANIO AMAYA EDWIN DAVID	
EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL.	7	10°2	MENESES GUERRERO LAURA SOFÍA SERRANO AMAYA ANA CRISTINA	DOCENTE JORGE ANTONIO BOHÓRQUEZ LÓPEZ
		11°	ARROYO GONZALEZ RAFAEL DAVID CORONEL CORONEL YANEIDY LÓPEZ JIMENEZ JHONATAN DAVID ORTEGA LÓPEZ JOSÉ FERNANDO CORONEL CORONEL YANEIDY	
CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE: EMBELLECIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN ALREDEDORES DEL RESTAURANTE ESCOLAR.	10	10°1 10°2 10°2 10°2 11° 11° 11° 11° 11° 11°	BAYONA PALLARES YARITZA CARREÑO ROA FRANCYS PAOLA DOMINGUEZ VANEGAS LUISA FERNANDA SERNA VANEGAS DANNA XIMENA MORENO LÓPEZ MICHEL DEL VALLE RUEDAS ROSSO AILÍN DANIELA TORO CORONEL YURANY. PALLARES MOLINA CALED ALFREDO MARTÍNEZ ALVAREZ JOSE ALEJANDRO ORTIZ PICON YISETH PAOLA	DOCENTE JORGE ANTONIO BOHÓRQUEZ LÓPEZ

MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL JARDÍN Y ALREDEDORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS	12	10°1	AMAYA CARRASCAL HARBEY JESÚS BALMACEDA GUERRERO JUAN JOSÉ BERMUDEZ PRADO VALENTINA CARDNAS CUETO YAIRA XIMENA MUÑOZ CALDERON BRITHNY SALOME ORTEGA AMAYA BAIRON DAVID ORTEGA AMAYA YINETH XIMENA PÉREZ CORONEL YASBRIDE PÉREZ PADILLA RAYNIER ROJAS BALLESTEROS SHAIKY PAMELA TORRADO TORRES MICHEL ANDREA VELASQUEZ AREVALO JUAN PABLO	DOCENTE JORGE ANTONIO BOHÓRQUEZ LÓPEZ
PROYECTO DEL VIVERO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS.	12	10°1 10°1 10°1 10°1 10°1 10°1 10°1 10°1 10°2 10°2 10°2 10°2	BOHÓRQUEZ LÓPEZ GINA ALEJANDRA CONTRERAS AARÓN SHARITH CORONEL T6ARAZONA ANDERSON GILLEN GUERRERO MADELEY LOBO QUINTERO SHELIN SARITH MANZANO PORTILLO EDGAR YESID ORTIZ NSILVA VALERIN YINETH ROMANO PINEDA LUIS SAMUEL ALVAREZ CARRASCAL TANIA LICETH BOHÓRQUEZ YEPES YAMID ANDRES CASTRO PEREZ JOSE JULIÁN PÉREZ PÉREZ YESID	DOCENTES (CESAR SERRANO Y JORGE ANTONIO BOHÓRQUEZ LÓPEZ).
CONTROL DE DISCIPLINA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.	12	11° 10°2 11°	MARTÍNEZ SANTIAGO EDITH JOHANA SANTA CLARA CERVANTES CARDOZO JOILETH GARCIA PINEDA VERONICA BAYONA BECERRA CAROLINA QUEBRADA DE LA ESP. LOBO SALAZAR ADRIAN CAMILO RODRÍGUEZ CARVGAJALINO DAYLIN BAYONA TORRADO JENNIFER LA FLORESTA CARVAJALINO SANCHEZ NICOL RODRIGUEZ MAYORGA MARYURY COLINAS PAREDES BALLESTEROS LESLIE YERALDIN VEGA MALDONADO JAIDER JULIÁN MEDINA GAMBOA LUNA	DOCENTES DE VIGILANCIA POR SEMANA.
. ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA	5	11° 11° 11° 11° 11°	BOHÓRQUEZ MENESES YINA SOFÍA MAYORGA BAUTISTA KEVIN ADRIAN QUINTERO GALVÁN MARÍA ANDREA ROPERO TARAZONA MANUEL JULIÁN SOLANO SALAZAR MARÍA ALEJANDRA	HENRY ALEJANDRO RESTREPO AREVALO
CONTRALORÍA ESTUDIANTIL	1	10°	VELASQUEZ AREVALO JUAN PABLO	RECTOR FERNANDO ALBERTO CLAVIJO.
PERSONERÍA ESTUDIANTIL	1	11°	SANTANA CARRILLO DARWIN YAIR	
CUMPLE LAS HORAS DE SERVICIO SOCIAL EN LA POLICIA NACIOONAL EN EL	1	10° 1	LEÓN DURAN ANA CRISTINA	COORDINADORA NELLY YULIETH IBÁÑEZ

MUNICIPIO DE OCAÑA				
EMBELLECIMIENTO DE ALGUNAS SEDES RURALES.	4			
		10°2	MOLINA CARREÑO MARÍA PAOLA RUEDAS RANGEL YULIANA SALAZAR ANGARITA JUAN JOSÉ	SEDE CERRO DE LAS FLOREZ DOCENTE JANEIVI GARCÍA LIZCANO
		10°2	ANGARITA CARVAJALINO VICTOR	SEDE QDA LA ESPERANZA
VIGILANCIA EN LA ENTRADA ALTERNA DE LA INSTITUCIÓN EN HORAS DE RECREO.	6			
		11°	RODRÍGUEZ LÓPEZ YISETH ALEXANDRA VERGEL CARVAJALINO GISSEL DARIANY RINCON CARRASCALCRISTIAN DAVID MANZANO GAONA ADRIAN FELIPE BALLESTEROS BAYONA PAOLA FERNANDA TARAZONA GOMEZ KEINER JULIÁN	DOCENTES DE VIGILANCIA

Después de haber cumplido con las 80 horas de Servicio Social, el estudiante es valorado de acuerdo con las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.

8. POBLACION BENEFICIADA

El Proyecto Social Estudiantil Obligatorio beneficiará a los estudiantes de los grados 10° y 11° de la Institución Educativa Aguas Claras y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos. La población beneficiada está ubicada en el área urbana y rural del Corregimiento de Aguas Claras del municipio de Ocaña.

9. RECURSOS

9.1 HUMANOS *Estudiantes de los grados 10° Y 11°, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto, los docentes, administrativos, directivos, docentes que coordinan el proyecto, padres de familia y comunidad educativa en general.*

9.2 FISICOS *Las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Aguas Claras, y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto.*

9.3 ECONÓMICOS. *Aportes de los estudiantes.*



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
 DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
 DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
 Registro de firmas en la secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

10. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

De acuerdo con la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Aguas Claras, en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.*
- 2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.*
- 3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y estará obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.*
- 4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.*
- 5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.*
- 6. La Institución Educativa en cabeza de la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, quienes tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.*
- 7. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.*
- 8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Rector con una carpeta plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.*



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
 DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
 DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

- 9. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el **Visto Bueno** del docente coordinador del proyecto. El servicio*

social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,

10. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

11. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa. Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.

3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.

4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.

5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.

6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.

7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.

8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

"EDUCAMOS EN VALORES PARA CONVIVIR EN PAZ"



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
 DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
 DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
 Registro de firmas en la secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

12. EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- *Organización y ejecución del proyecto y actividades.*
- *Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.*
- *Eficacia de cada una de las actividades realizadas. Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.*

12.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.



"EDUCAMOS EN VALORES PARA CONVIVIR EN PAZ-

INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS

DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

13.CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR
02-02-2023	Orientación a los estudiantes de 10° y 11° sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Coordinadores responsables del proyecto	Aula de clase
15-02-2023	Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad.	Coordinadores responsables del proyecto,	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad
Febrero a Noviembre	Ejecución y seguimiento de las actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa	Docentes y coordinadores del proyecto, estudiantes de 10° y 11°.	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad
Noviembre	Evaluación y valoración del proyecto.	Coordinadores del proyecto del servicio social y estudiantes de 10° y 11°	Humanos.

14. BIBLIOGRAFIA

Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994

Decreto 1860 de 1994

"EDUCAMOS EN VALORES PARA CONVIVIR EN PAZ"



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
Registro de firmas en la secretaria de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

15. ANEXOS

DE: COORDINADORES DEL SERVICIO SOCIAL

PARA: FUNCIONARIOS QUE CERTIFICAN.

ASUNTO: ASIGNACION DE ESTUDIANTES AL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (SSEO)

HORAS POR CUMPLIR: 10° (40 HORAS), 11° (80 HORAS)

FUNCIONARIO: _____

Respetuosamente nos dirigimos a usted con el objetivo de asignarle los estudiantes que prestarán el **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO (SSEO) AÑO LECTIVO, 2023** y que estarán bajo su supervisión.

Se anexa la hoja de control como evidencia del cumplimiento y seguimiento de la actividad o proyecto a desarrollar.

ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	No DE ESTUDIANTES	GRADO	ESTUDIANTES RESPONSABLES

DOCENTE ENCARGADO:

JORGE ANTONIO BOHÓRQUEZ LÓPEZ

"EDUCAMOS EN VALORES PARA CONVIVIR EN PAZ"



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

FORMATO DE SOLICITUD AL SEÑOR RECTOR

ESP. FERNANDO ALBERTO CLAVIJO

Ocaña, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con _____
 número _____ expedida en _____, y estudiante del grado
 _____ de Educación Media Solicito al señor Rector, su autorización para prestar el
 servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción
 _____, acogiéndome a
 los parámetros de organización de esta y aceptando el reglamento estipulado para tal fin.

Atentamente,

.....

FIRMA ESTUDIANTE

Documento de Identidad

..... de

"EDUCAMOS EN VALORES PARA CONVIVIR EN PAZ"



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
 DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
 DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
 Registro de firmas en la secretaria de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

FORMATOS SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

AUTORIZACIÓN PADRES DE FAMILIA

Ocaña, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número

_____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hijo(a)

_____ del grado _____, para que preste su servicio social

estudiantil obligatorio en la línea de acción

En los horarios que la Institución considere pertinentes y bajo la supervisión de:

FIRMA PADRE DE FAMILIA

C.C. de

"EDUCAMOS EN VALORES PARA CONVIVIR EN PAZ"



INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARAS
 DECRETO DE CREACIÓN 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
 DANE N°254498000705 – NIT.807.006.596-2
 Registro de firmas en la secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

SEGUIMIENTO AL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

AÑO LECTIVO 2023

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ **GRADO** _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, Coordinador(a) del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____, HAGO CONSTAR QUE _____ identificado(a) con _____ No. _____, expedida en _____ y quien cursa el grado _____ cumplió durante el presente año lectivo con _____ horas en la ejecución del proyecto de servicio social estudiantil obligatorio, previa selección voluntaria y autorizado por el señor Rector.

FIRMA COORDINADORES DEL PROYECTO

ING. JORGE ANTONIO BOHÓRQUEZ LÓPEZ

C.C. de